	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 1 de 2  CÓDIGO: DE.F0.03
	<b>RESOLUCIÓN No 024</b> <b>(MARZO 10 DE 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

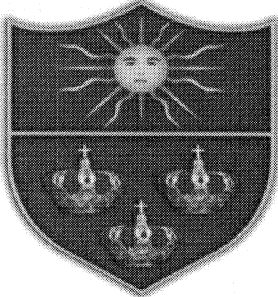
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y continuidad del servicio.
2. Que la Ley 136 de 1994 reconoce a los Concejos Municipales la facultad de organizar su funcionamiento y adoptar las decisiones necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones administrativas.
3. Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Cartago establece que las decisiones de la Corporación que no requieran acuerdo se adoptarán mediante resoluciones firmadas por la Mesa Directiva y el Secretario de la Corporación.
4. Que el mismo reglamento reconoce la autonomía administrativa del Concejo Municipal para organizar su funcionamiento interno y garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales.
5. Que el día 8 de marzo de 2026 falleció la servidora pública que se desempeñaba en el cargo de Profesional Universitario del Honorable Concejo Municipal de Cartago, generándose una vacancia del empleo.
6. Que la ausencia del titular del cargo puede afectar el normal funcionamiento administrativo y misional de la Corporación, por lo que resulta necesario adoptar medidas transitorias que permitan garantizar la continuidad del servicio público.
7. Que mientras se adelanta el procedimiento administrativo correspondiente para la provisión del cargo de Profesional Universitario, se hace necesario asignar provisionalmente dichas funciones a un servidor de la Corporación que garantice su cumplimiento.
8. Que el Secretario General del Concejo Municipal, por la naturaleza de sus funciones administrativas y de apoyo institucional, se encuentra en capacidad de asumir temporalmente dichas funciones, sin perjuicio de las propias del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967-5</b>	Página 2 de 2
	<b>RESOLUCIÓN No 024</b> <b>(MARZO 10 DE 2026)</b>	CÓDIGO: DE.F0.03  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** **ASIGNAR** provisionalmente al Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca, las funciones correspondientes al cargo de Profesional Universitario, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal funcionamiento administrativo de la Corporación.

**ARTÍCULO 2º:** La asignación de funciones de que trata la presente resolución tendrá carácter temporal, mientras se adelanta el procedimiento administrativo correspondiente para la provisión del cargo de Profesional Universitario conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3º:** La presente asignación de funciones no implica modificación de la naturaleza del cargo ni genera derechos salariales o prestacionales adicionales, por tratarse de una medida administrativa transitoria orientada a garantizar la continuidad del servicio.

**ARTICULO 4º:** Comunicar el contenido de la presente resolución al Secretario General del Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

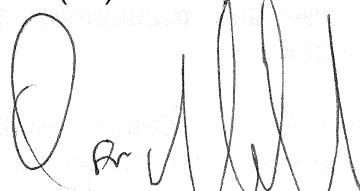
**ARTICULO 5º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Cartago Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



**H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO**  
 Presidente



**H C OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCON**  
 Primer Vicepresidente



**H C ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ**  
 Segundo Vicepresidente

Elaboro: Andrés Morales Herrera, Asesor Jurídico  
 Revisó: Felipe Eduardo Medina Quintero, Presidente